MAT.: AUTORIZA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, INDEPENDIENTES Y A HONORARIOS ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y DOÑA ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO.

ALGARROBO, 31 MAY 2018

DECRETO N° 3261

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. Nº 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. Título Profesional de la Srta. Zara Yanara Isabel Álvarez Gallardo
12. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios suscrito con fecha 16.06.2017, entre la I. Municipalidad de Algarrobo y doña Zara Álvarez Gallardo.

CONSIDERANDO:

-Dictamen 46.308, de 2004, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de la contratación a honorarios del personal que ejecutará acciones relacionadas con la salud pública, en virtud del cual, acorde al artículo 4° de la Ley 18.883, aplicable supletoriamente al personal afecto al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por aplicación del artículo 4° de la Ley 19.378, es posible, excepcionalmente y para solucionar situaciones puntuales de emergencia, contratar profesionales bajo esa modalidad para la ejecución de labores accidentales o de cometidos específicos.

-En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar Convenio "IRA EN SAPU 2018", en beneficio de la población beneficiaria de la Ley Nº 18469.

DECRETO:

I. Autorícese Contrato de prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 28.05.2018, la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca Nº 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, Don **JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO**,Chileno,Cédula Nacional de Identidad del mismo domicilio de su representada, en adelante indistintamente "la Municipalidad", o "el tomador de servicios", por una parte; y por la otra, doña **ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO**, Kinesióloga, Cédula Nacional de Identidad domiciliada con vigencia desde el día 31 de mayo 2018 y hasta el día 30 de agosto del mismo año, por la suma de:

-$ 6.487 (Seis mil cuatrocientos ochenta y siete pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario adicional al corriente (lunes a jueves de 17:00 a 20:00 Hrs. viernes de 16:00 a 19:00 Hrs.)

-$ 7.784 (Siete mil setecientos ochenta y cuatro pesos) Brutos, por cada hora cronológica de atención, en horario de 09:00 a 14:00 Hrs. días sábados, domingos y festivos).

Emitiendo para tal efecto una Boleta de Honorarios debidamente timbrada por el Servicio de Impuestos Internos y certificado que acredite las labores realizadas emitido por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, o quien le reemplace.

II. El gasto que demande la presente contratación se imputará a la cuenta **215-21-04-004 "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"** del Presupuesto del Departamento de Salud año 2018.

III. Notifíquese de manera personal a doña ZARA YANARA ISABEL ÁLVAREZ GALLARDO, entregando copia de este acto administrativo

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/PMM/LCC/DXD/dto

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal (2)
- Zara Álvarez Gallardo (1).
- Archivo Desam (1).

DEPTO. DE SALUD
ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
3320
FECHA RECEPCIÓN: 31 MAY 2018
FECHA SALIDA: 31 MAY 2018
OBSERVACIÓN Nº